



RESOLUCION No. SB-INS-2000-233

**ALEJANDRO MALDONADO GARCÍA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS**

CONSIDERANDO:

Que la compañía PLURISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio de la doctora Martha Salazar Alava, ha solicitado a este Despacho la aprobación del aumento de capital, reforma de estatutos y admisión de nuevo socio de la referida Compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 15 de septiembre del 2000, ante el Notario Público Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Remigio Poveda Vargas;

Que la junta general y universal de socios de la compañía PLURISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el 19 de mayo del 2000, resolvió el aumento de capital, reforma de estatutos y admisión de nuevo socio;

Que Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Seguros ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con resolución No. ADM-2000-4733 de 28 de abril del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR A LA COMPAÑÍA PLURISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS: a) el aumento de capital social por la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES, con lo cual el capital social alcanza la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DOS MIL participaciones de UN DÓLAR CADA UNA; y b) la reforma de estatutos sociales, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 15 de septiembre del 2000, ante el Notario Público Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Remigio Poveda Vargas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital, reforma de estatutos y admisión de nuevo socio, otorgada el 15 de septiembre del 2000, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada el 28 de septiembre de 1982, en el sentido de que ésta ha